ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, mayo de 2024

Señores
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE

Asunto*:* Invitación a presentar oferta para llevar a cabo convenio de asociación con ESAL, según proceso de contratación SEM-AEPSAL-005-2024.

Cordial Saludo:

La Secretaria de Educación Municipal se permite invitarlos a presentar oferta para el proceso contractual que se encuentra interesada en realizar, el cual corresponde a convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo propósito es: 2024B-36 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE, PARA IMPLEMENTAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS Y/O DESCUENTOS EDUCATIVOS, FOMENTANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR A ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

ALCANCE DEL OBJETO:

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE aunarán esfuerzos para conceder a los beneficiarios del programa un descuento que será proporcional al recurso asignado por el Municipio y al aporte que realice la Universidad, este descuento se aplicará al valor de la matrícula, en la modalidad de pregrado, de acuerdo con los programas académicos ofertados por la misma.

POBLACIÓN OBJETO:

Sesenta (60) estudiantes beneficiarios del convenio anterior, de los niveles socioeconómicos o de estratos 1, 2 y 3, egresados de Instituciones Educativas del municipio de Cúcuta y demás jóvenes que se encuentren estudiando o habitando en el municipio, egresados rurales, jóvenes víctimas, deportistas, artistas, en discapacidad, integrantes de etnias, negritudes y/o LGTBI.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es directa de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092-2017. Que en su tenor literal disponen:

Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del primer semestre académico del 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio genera imputación presupuestal para el Municipio de San José de Cúcuta y para efecto formal el valor del mismo se tasará de acuerdo al múltiplo de estudiantes beneficiarios que ingresen a los programas académicos acordados y ofertados por la Universidad, por el 50% de los derechos de matrícula que corresponda a cada uno de ellos y de manera excepcional hasta el 70% de conformidad a las tablas de matrículas vigentes establecidas por el Consejo Superior Universitario, o las que rigieren durante la vigencia del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo y la presentación del informe semestral durante la vigencia del convenio.

El beneficio dado por la Alcaldía asciende a un valor del 50% sobre el valor de la matrícula, el aporte de la universidad será del 30% restante del pago de la matricula financiera corresponderá a la universidad (conforme a la oferta económica presentada) y los estudiantes realizaran el pago del 20% restantes.

El valor de los aportes del Municipio corresponde al resultado de aplicar el 50% al costo de la matrícula por programa por la proyección total de cupos a atender en el primer semestre de la vigencia 2024. Por su parte, el valor de los aportes de la Universidad corresponde al resultado de aplicar el 30% al costo de la matrícula por programa por la proyección total de cupos a atender para el segundo semestre de la vigencia 2024. Para efectos de lo anterior, se detalla el resultado de aplicar los porcentajes de aporte al costo de la matrícula de cada una de las partes:

Consolidado de distribución de aportes del convenio		
Interviniente	**Porcentaje de aporte sobre el total de la matrícula**	**Total aporte**
Municipio	50%*	$ 100.839.160
Universidad	30%**	$ 60.503.496
	Valor total convenio	**$ 161.342.656**

*Se cumple con el porcentaje de financiación por costo de matrícula según el Programa de fomento para el acceso y permanencia para la educación superior contenido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

**Siendo $ 161.342.656 el 100% el valor total del Convenio, la suma que aporta la Universidad, es decir, $ 60.503.496 equivale al 37.5 % del total del Convenio de Asociación, cumpliéndose de esta forma con el contenido del Decreto 092 de 2017.

Que, para el cálculo del valor del convenio, se tuvo en cuenta el porcentaje de aporte por cada una de las partes, la oferta académica, los derechos pecuniarios aprobados para la vigencia 2024 y la proyección de cupos realizada por la Subsecretaría de la Juventud, como se detalla a continuación:

PROGRAMA	TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS II SEMESTRE 2023	COSTO DE MATRÍCULA POR SEMESTRE	COSTO DE MATRÍCULA TOTAL POR SEMESTRE	APORTE MUNICIPIO 50% AL COSTO DE LA MATRÍCULA I SEMESTRE 2023	APORTE DE LA UNIVERSIDAD AL COSTO DE LA MATRICULA 30% I SEMESTRE 2023	PORCENTAJE PROMEDIO DE APORTE TOTAL AL COSTO DE LA MATRICULA ESTUDIANTIL	VALOR TOTAL APORTE DEL CONVENIO AL COSTO DE LAS MATRÍCULAS ESTUDIANTILES
COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE MEDIOS	5	$ 3.232.236	$ 16.161.180	$ 8.080.590	$ 4.848.354	80%	$ 12.928.944
DERECHO	21	$ 3.430.128	$ 72.032.688	$ 36.016.344	$ 21.609.806		$ 57.626.150
TRABAJO SOCIAL	34	$ 3.337.778	$ 113.484.452	$ 56.742.226	$ 34.045.336		$ 90.787.562
TOTAL	**60**			**$ 100.839.160**	**$ 60.503.496**		**$ 161.342.656**

Para efectos formales el valor de este corresponde a la suma de los aportes de la Universidad y del Municipio, es decir, **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 161.342.656) MCTE**, de los cuales a) LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE - UANORTE aportará la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 60.503.496) MCTE** y b) el Municipio aportará la suma de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 100.839.160) MCTE**.

DURACIÓN: La duración del presente contrato es hasta la terminación del primer semestre académico de 2024, contados apartir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) El MUNICIPIO: En virtud del presente convenio el MUNICIPIO se compromete a: **a)** Realizar la selección de estudiantes beneficiarios, conforme a un proceso de selección objetivo, realizado desde la Secretaría de Educación Municipal. **b)** Conceder a cada estudiante beneficiado el **Cincuenta 50% por ciento** y en casos excepcionales determinados en el Comité para el fomento de la Educación Superior hasta el cincuenta y cinco 55%, por ciento del valor en pesos de la matrícula como apoyo educativo, **c)** Ordenar mediante documento escrito firmado por el ordenador del gasto y supervisor del contrato, desembolsar los recursos correspondientes a los alumnos beneficiarios a favor de la Universidad, una vez enviada por parte de esta, la relación de los estudiantes que haya sido admitidos para el respectivo periodo académico y que cumplan con los promedios exigidos, los cuales pueden ser iguales o superiores a 3.5. **d)** Designar una persona quién será el supervisor con la Universidad, para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente convenio.

2) LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente convenio, la **Corporación Universitaria Autónoma del Norte**, se compromete: **a)** Implementar, dirigir y administrar los programas de pregrado en la Corporación Universitaria Autónoma del Norte en la modalidad: presencial. **b)** Garantizar la infraestructura física, académica, docente y Tecnológica para la implementación del objeto del presente convenio. **c)** Garantizar

que los programas académicos cuenten con las debidas autorizaciones y acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional y los organismos de control y vigilancia del sector de educación superior. **d)** Asegurar que los programas académicos cuenten con los estándares de calidad académica. **e)** Presentar informe semestral conforme a las directrices del supervisor del contrato. **f)** Participar por medio del Rector o su delegado en el comité que se encargará de acompañar los avances y cumplimiento del respectivo convenio. **g)**. Solicitar al Municipio certificación del cumplimiento de las horas de servicio social por parte de los estudiantes beneficiarios**. h)** Conceder a cada estudiante beneficiario del programa por el comité, el **treinta 30% por ciento** del valor en pesos de la matrícula como apoyo educativo según el programa académico que curse. **i)** Garantizar la prestación del servicio educativo durante el periodo académico a los beneficiarios del convenio**. j).** Designar una persona quien será el supervisor con el Municipio para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente convenio. **k)** Entregar al municipio un informe de los promedios obtenidos por estudiante beneficiado de la beca, y/o apoyo educativo, al finalizar cada periodo académico. **l)** Cumplir con la entrega de los documentos requeridos por el supervisor del contrato para tramitar las cuentas de cobro. **m)** Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el municipio. **n)** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del convenio. **o)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **p)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **q)** Entregar al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **r)** Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el municipio. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. **s)** Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **t)** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **u)** Realizar mensualmente el registro y actualización permanente con calidad del 100% de la información de beneficiarios del Convenio **v)** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del municipio, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **w)** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SU CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta académica y económica
- Certificación de los programas que se pretenden ofertar.
- Certificado de existencia y representación legal y/o reconocimiento de personería jurídica.
- Hoja de vida formato único de la función pública para persona jurídica (Universidad) y representante legal.
- Formato único declaración de bienes y rentas de la función pública del representante legal y persona jurídica
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para todos los efectos legales del presente Contrato, EL CONTRATISTA y el REPRESENTANTE LEGAL declarará que ni él, ni la entidad a la que representa está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales. Así como, que puede suscribir contratos y/o convenios con Entidades Públicas en el cumplimiento con las actividades desarrolladas por Entes Territoriales dentro del marco de su propio objeto social

- Registro único tributario RUT, donde aparezca el régimen al cual pertenece actualizado a la vigencia 2024 (persona jurídica)
- Antecedentes disciplinarios y fiscales, penales de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de general de seguridad social (sistema de salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA).
- Reporte del registro nacional de medidas correctivas del representante legal (Ley 1801 de 2016).
- Copia cedula ciudadanía del representante legal.
- Certificación emitida por el contador o revisor fiscal o quien haga sus veces, en la que se constate que se cuenta con la capacidad financiera para suscribir el contrato objeto del presente proceso, con los soportes del contador y/o revisor fiscal.
- Certificado inhabilidades por delitos sexuales ley 1801 de 2016
- Compromiso anticorrupción (anexo no. 01).
- Certificación Bancaria
- Aportar una certificación suscrita por el revisor fiscal indicando que no hay restricción para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada (Monto Total) o aportar el acta de autorización del órgano directivo si la cuantía a contratar supera la cuantía límite para que el representante legal suscriba el convenio de asociación.

La propuesta por parte del interesado, no compromete la necesaria aceptación de la misma por parte de la administración municipal.

La propuesta y documentos anexos que para tal fin se presente, deberá ser allegada a la Alcaldía Municipal de Cúcuta - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ubicada en la Calle 10 No. 0E – 16 Edif. Centro Empresarial - Bloque B Hotel Tonchalá, debidamente foliados, en estricto orden, sin grapar y en carpeta blanca de cuatro alas mariposa y, deberá anexar dichos documentos a través del SAC y SECOP II e incluirlos al momento de la aceptación del convenio por esta plataforma.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO
Secretario de despacho
Secretaría de Educación Municipal
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: Jordy A. Gómez Rey / Asesor Externo SEM

Revisó y aprobó: Noris Adriana Ortiz Dulcey / Subsecretaria Desarrollo de La Juventud

Powered by CamScanner